



CAJA RURAL  
JAÉN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE TABACOS Y  
TIMBRES DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y  
CAJA RURAL DE JAÉN**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE  
EXPENDEDORES DE TABACOS Y TIMBRES DE LA PROVINCIA  
DE JAÉN Y CAJA RURAL JAÉN**

Jaén a 8 de enero de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Cristóbal Núñez Pérez**, como Presidente de la **Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la Provincia de Jaén (ASEPROJ)**, con C.I.F. G23205172 y domicilio en Linares, C/ Isaac Peral, nº 6-1º-B

De otra parte, **D. José Luis García-Lomas Hernández**, como Presidente de **Caja Rural de Jaén**, con C.I.F. F23009145 y domicilio en Parque Tecnológico Geolit, C/ El Condado, manzana 23 - MENGIBAR (Jaén).

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El presente Convenio sustituye a cualquier otro que con anterioridad pudiese haber, y tiene como fin estrechar las relaciones entre ambas entidades y con ello poder facilitar las necesidades de financiación de la ASOCIACIÓN y sus asociados.

En contrapartida a las condiciones previstas en este Convenio la ASOCIACIÓN mantendrá en Caja Rural las cuentas de su normal funcionamiento, domiciliando o canalizando a través de dichas cuentas el cobro de recibos, cuotas, etc., tanto de la Asociación como de los asociados.

Tendrán cabida en la oferta de este Convenio todos los Estancos de la provincia de Jaén que estén integrados en la ASOCIACIÓN y tengan cuenta abierta en Caja Rural de Jaén, siendo valedero igualmente este Convenio para otras acciones posteriores que la ASOCIACIÓN pueda realizar con la Caja.





La ASOCIACIÓN certificará la pertenencia de los mismos a Caja Rural, tanto al inicio del Convenio, como al producirse altas o bajas de socios.

Todos los estanqueros socios que a nivel individual se acojan a las condiciones de este Convenio, deberán firmar el correspondiente contrato de adhesión que se adjunta (Anexo I).

El presente Convenio tendrá una validez de dos años, es decir, desde el 5 de enero de 2019 hasta el día 4 de enero de 2021 fecha en que quedará sin efecto el mismo.

A partir de entonces, si existiese interés por ambas partes, se deberán iniciar conversaciones para establecer uno nuevo.

No obstante, durante la vigencia de este Convenio, en caso de incumplimiento por alguna de las partes, se podrá denunciar el mismo con un preaviso de noventa días.





## SERVICIOS A LA ASOCIACIÓN

### SERVICIOS FINANCIEROS:

#### ✓ Retribución de Saldos en Cuentas de Depósito:

SalDOS a su favor:

Aplicaríamos el 0,01%, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Este sistema será revisable con carácter anual, y durante la vigencia del Convenio, se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución de los precios del dinero.

#### ✓ Valoración de cheques y transferencias:

Tanto para la Asociación como para los asociados que se adhieran al presente convenio, a los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada y a las transferencias SEPA que se realicen a través de RURAL-VIA, se les aplicará valor del día siguiente, repercutiendo a ambas transacciones en este momento 1€, sea cual fuere el importe del cheque o el montante a transferir.

#### ✓ Cobro de cuotas y recibos a los asociados:

Al cobro de cuotas y recibos que la Asociación emita a cargo de sus asociados, realizados a través de RURAL-VIA, tendrán solamente un costo de 0,35€ más IVA por recibo y 3€ más IVA por recibo devuelto, con independencia de su cuantía.

#### ✓ Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo, negociando en cada caso las condiciones a aplicar.







✓ **Necesidad de Circulante:**

CAJA RURAL habilitará una línea de crédito para atender las necesidades de circulante, previa solicitud de ASEPROJ.

<b>Tipo de Interés:</b>	Plazo 1 año: fijo 1,75% Plazo 2 años: fijo 2%
<b>Plazo:</b>	1 o 2 años al vencimiento
<b>Comisión de Apertura:</b>	0,50% sin mínimo
<b>Comisión saldo medio no dispuesto</b>	0,10%
<b>Liquidación:</b>	Mensual
<b>Garantía:</b>	A satisfacción de la Entidad

✓ **Servicios de Tesorería:**

A través de nuestro departamento correspondiente, la Asociación podrá hacer cualquier operación con Títulos de Renta Fija o Variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, etc.), en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título.

**SERVICIOS NO FINANCIEROS:**

✓ **RuralVía-Banca a Distancia:**

Caja Rural instalará **gratuitamente tanto a ASEPROJ como a cada uno de los asociados** que canalicen su operatividad a través de la Entidad, mediante su página web [www.ruralvia.com/jaen](http://www.ruralvia.com/jaen), su sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

✓ **Subvención para la Asociación:**

Caja Rural subvencionará, con periodicidad anual y durante la vigencia del Convenio, con una cantidad de hasta CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

Como contraprestación la ASEPROJ expondrá en exclusiva como entidad financiera, la publicidad de CAJA RURAL DE JAÉN que de común acuerdo se determine, en todos los establecimientos asociados a la misma.





✓ **Plan de Pensiones y Seguros para el colectivo de ASEPROJ**

Podrán contratar dentro de este paquete, "Planes de Jubilación", "Planes de Pensiones" y "Seguros" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

✓ **Difusión del Convenio:**

ASEPROJ habrá de dirigir una carta a todos sus asociados, en la que se informará de la existencia del Convenio con Caja Rural.

ASEPROJ se compromete a facilitar la distribución y publicidad de los productos de Caja Rural de Jaén entre los asociados, tanto directamente como a través de las publicaciones que pueda emitir la Asociación, incluidas las redes sociales internas.

El presente Convenio será comunicado por la ASOCIACIÓN a todos los asociados.

CAJA RURAL  
GOBIERNO  
JAÉN





## SERVICIOS A LOS ASOCIADOS

### SERVICIOS FINANCIEROS:

#### ✓ Cuenta Estanco:

CAJA RURAL DE JAÉN, se compromete a ofertar a los estancos asociados a la ASOCIACIÓN la “**Cuenta Estanco**”, en cualquiera de sus dos modalidades, que es la cuenta en que se domiciliará la facturación de los diferentes suministros procedentes de “LOGISTA”.

Se establecen DOS modalidades de “**Cuenta Estanco**”, en función de que el estanco desee disponer de la modalidad de aplazamiento en el pago de los recibos de LOGISTA o de una cuenta remunerada (sin dicho aplazamiento).

#### 1. Modalidad I: CUENTA ESTANCO CON APLAZAMIENTO DE PAGOS.

##### **Cuenta Corriente.**

**Condiciones:** Tipo de interés: 0%

**Aplazamiento de 15 días** en los cargos de las facturas que emite “LOGISTA” y domiciliadas por vía soporte informático, para aquellos estancos a los que CAJA RURAL DE JAÉN conceda esta prestación.

Para poder acceder a dicho aplazamiento de 15 días, **será condición indispensable la canalización de la recaudación total diaria del estanco de forma periódica en esta cuenta**, con el parámetro de control del **certificado de compras realizadas** en el año anterior a “LOGISTA”, canalizando y manteniendo el movimiento económico de la gestión del estanco a través de esta cuenta.

Este certificado se presentará obligatoriamente en la sucursal de CAJA RURAL DE JAÉN, titular de la “**Cuenta Estanco**” abierta o solicitada.





El incumplimiento del estancero de los ingresos y condiciones anteriores, daría lugar a la anulación del aplazamiento de los cargos procedentes de "LOGISTA".

Debido al riesgo de descubiertos que conlleva esta modalidad de cuenta, la apertura y aprobación de la misma estará sujeta a decisión de CAJA RURAL DE JAÉN, quién exigirá la formalización de una **póliza de fianzamiento, intervenida ante fedatario público, por importe de la facturación mensual de "LOGISTA"**. Este documento deberá tramitarse **SIMULTÁNEAMENTE** con la presentación del certificado mencionado en el párrafo anterior. Será optativo de CAJA RURAL DE JAÉN, previa información al titular, el mantener esta modalidad o proceder a su cancelación.

**2. Modalidad II: CUENTA ESTANCO REMUNERADA (SIN APLAZAMIENTO DE PAGOS).**

Si el titular del estanco no quisiera acogerse a la financiación gratuita de 15 días, podrá elegir la modalidad "**Cuenta Estanco Remunerada**", con la que obtendrá una remuneración del 0,01%, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, donde tenga domiciliado el pago de las facturas de "LOGISTA".

Este sistema será revisable con carácter anual, y durante la vigencia del Convenio se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución de los precios del dinero.

✓ **Valoración de cheques y transferencias:**

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada y a las transferencias SEPA que se realicen a través de RURAL-VIA, se les aplicará valor del día siguiente, repercutiendo a ambas transacciones en este momento 1€, sea cual fuere el importe del cheque o el montante a transferir.

✓ **Imposiciones a Plazo:**

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.







## FINANCIACIÓN:

### ✓ Préstamo Campaña:

Con las siguientes condiciones:

Importe a financiar:	Hasta el 100% de la saca extraordinaria.
Interés:	1,75% nominal (fijo).
Plazo Máximo:	3 ó 6 meses.
Amortizaciones:	Parcial o total al 0%.
Comisión:	Apertura 0,50%.

### ✓ Crédito en cuenta corriente al Asociado:

Los asociados obtendrán, previa certificación de la ASOCIACIÓN, pólizas de crédito para cubrir sus necesidades de circulante:

Las características de estas operaciones son:

<b>Tipo de Interés:</b>	Plazo 1 año: fijo 1,75% Plazo 2 años: fijo 2%
<b>Plazo:</b>	1 ó 2 años al vencimiento
<b>Comisión de Apertura:</b>	0,50% sin mínimo
<b>Comisión saldo medio no dispuesto</b>	0,10%
<b>Liquidación:</b>	Mensual
<b>Garantía:</b>	A satisfacción de la Entidad

### ✓ Préstamos Personales e Hipotecarios:

**Importe a financiar:** Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos, formalizados en documentos diferentes:

#### ✓ Préstamo Vivienda (80%)

<b>Tipo de interés:</b>	Cestas hipotecarias en vigor en Caja Rural con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%
<b>Plazo:</b>	Hasta 30 años dependiendo de la garantía
<b>Comisión de Apertura:</b>	0,50%
<b>Vencimientos:</b>	Cuotas mensuales
<b>Garantía.</b>	A satisfacción de la Entidad







Como ANEXO II se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la compra de vivienda.

✓ **Préstamo Consumo (20%):**

<b>Tipo de Interés (según plazo)</b>	0-36M – 2,00% 36-60M – 2,50% 60-96M – 3,00% 96-120M – 3,50%
<b>Comisión de apertura:</b>	0,50%
<b>Vencimientos:</b>	Cuotas mensuales
<b>Garantía:</b>	Personal

El Préstamo Consumo se puede destinar a otras finalidades que no estén relacionadas con la compra de vivienda.

✓ **Préstamo negocio (Garantía Personal):**

Este préstamo se concederá con destino a adquisición o inversiones en el negocio, nuevas instalaciones, mejoras de las instalaciones existentes, equipos de oficina e informáticos, etc.

<b>Tipo de Interés:</b>	Cesta actividad productiva con reducción en tipo inicial al 2% y resto Euribor año más 2,50%, con revisión anual
<b>Plazo:</b>	10 años garantía personal, 20 años garantía hipotecaria
<b>Comisión de apertura</b>	0,50%
<b>Vencimientos</b>	Cuotas mensuales
<b>Garantía:</b>	A satisfacción de la Entidad

Como ANEXO III se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la adquisición de negocio.

*Para todas las operaciones de FINANCIACION ( Préstamos, Créditos, etc...) el peticionario deberá ser SOCIO de Caja Rural, siendo actualmente la cuota de 100€ para la personas físicas y de 1.000€ para las personas jurídicas, por una sola y única vez, limitándose toda responsabilidad únicamente a dicha aportación, teniendo opción en cualquier momento una vez finalizada la operación, a tramitar la correspondiente solicitud de baja. Caja Rural de Jaén al ser una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada tiene una serie de beneficios para los Socios de la misma, tanto en materia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





de activo como pasivo, aportando múltiples ventajas en concesión de préstamos y créditos, y en remuneración de cuentas de pasivo.

En las operaciones de financiación se podrán efectuar entregas a cuenta, no existiendo penalización en este caso ni en el caso de cancelación anticipada.

NOTA: CAJA RURAL DE JAÉN de común acuerdo con la Asociación, se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.

### **OTROS SERVICIOS:**

#### **✓ Tarjeta de Débito.**

Sin coste por emisión, utilización o mantenimiento de la tarjeta durante el primer año, siempre que el asociado canalice su operatividad bancaria a través de la Caja. Con ella podrá disponer de los fondos de su cuenta, consultar el saldo, etc. a cualquier hora del día o de la noche, o bien, utilizarla para el pago de sus compras en establecimientos con T.P.V.

#### **✓ Tarjeta de Crédito.**

Gratuita el primer año, siempre que el asociado canalice su operatividad bancaria a través de la Caja.

Este crédito puede utilizarse en efectivo a través de cajeros automáticos de cualquier entidad y sucursales de Cajas Rurales de toda España, así como para realizar compras en establecimientos, eligiendo dos modalidades de amortización:

- Al contado al mes siguiente.
- A un porcentaje sobre el crédito dispuesto.

#### **✓ T.P.V.:**

Caja Rural instalará de forma gratuita un T.P.V. a todo aquel asociado que lo solicite.

Las comisiones que se aplicarán a las operaciones efectuadas por este sistema de pago serán las siguientes:







- Para tarjetas emitidas por Caja Rural de Jaén .....0%.
- Para tarjetas emitidas por el resto de entidades ..... 0,35%.

✓ **RuralVi@-Banca a Distancia:**

Caja Rural instalará **gratuitamente a cada uno de los asociados** que canalicen su operatividad a través de la Entidad, mediante su página web [www.ruralvia.com/jaen](http://www.ruralvia.com/jaen), su sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

✓ **Seguro gratuito de accidentes:**

Por el sólo hecho de abrir su cuenta profesional y percibir sus haberes por Caja Rural, siempre que lo solicite, será beneficiario de un Seguro que cubrirá los caso de muerte por accidentes ocurridos en España y en el resto del mundo excepto los ocurridos en regiones inexploradas y/o viajes que tengan carácter de exploración o países en conflicto, guerras civiles, revueltas, etc, con cobertura las 24 horas del día por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€) contratado con el departamento de seguros de la entidad.

✓ **Seguros:**

Interesantes condiciones en la contratación de SEGUROS MULTIRRIESGO DE HOGAR, VIDA, ACCIDENTES y DE AHORRO JUBILACIÓN, a través del Departamento de

Asesoramiento profesional sobre pólizas de seguros sin compromiso alguno.

✓ **Planes y Fondos de Pensiones:**

Podrá cubrir un Plan de Pensiones con todas las ventajas contempladas por la Ley, un Plan de Ahorro con total liquidez de Alta Rentabilidad y Seguros complementarios para cubrir posibles contingencias de fallecimiento e invalidez, complementando en estos casos los capitales acumulados de pensiones y ahorro.

Además la posibilidad de contratar "Planes de Jubilación" y "Planes de Pensiones" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.





✓ **Servicios de Tesorería:**

A través de nuestro departamento correspondiente, los asociados podrán hacer cualquier operación con títulos de renta fija o variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, Pagarés de Empresa, etc.), en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título, no cobrando comisiones.

✓ **Otros Servicios:**

- Gestión de pago y domiciliación de Impuestos, Contribución y Seguros Sociales.
- Transferencias de efectivo y emisión de cheques.
- Cambio de moneda extranjera.
- Transferencias en moneda extranjera.
- Ordenes de pago vía SWIFT.
- Créditos documentarios.
- Servicios de Bolsa y Depósito de Valores.

**ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE TABACOS Y TIMBRES DE  
LA PROVINCIA DE JAÉN**



**CAJA RURAL DE JAÉN**



## CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Ambas partes reconocen que, que la finalidad del presente convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal como finalidad principal, ni está prevista la realización de cesiones de datos. No obstante, se comprometen a:

Que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrán revelarse, comunicarse o cederse a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de las partes impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si durante el desarrollo del Convenio la Asociación cediese datos personales de sus asociados a Caja Rural de Jaén exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades previstas en el Convenio, la legitimación de dicha cesión estará amparada en el presente Convenio.

En éste caso, las partes se comprometen a no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la relacionada con el presente Convenio, a no comunicarla a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

Por su parte, la Asociación garantizará que ha obtenido los datos conforme al RGPD y, se compromete a informar a los asociados de que sus datos podrán ser cedidos a Caja Rural de Jaén y Caja Rural de Jaén se compromete a informar a los asociados conforme a lo establecidos en el artículo 14 RGPD en el plazo legalmente establecido.





En último lugar, los firmantes en representación de la Asociación y Caja Rural de Jaén, quedan informados de que sus datos personales puede ser tratados, recíprocamente, para facilitar el desarrollo y gestión del presente Convenio, quedando las partes autorizadas para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de las relaciones financieras entre ambas. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los firmantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos en el RGPD. Más información en [www.ruralvia.com/jaen](http://www.ruralvia.com/jaen) y [www.aseproj.com](http://www.aseproj.com)




**ANEXO I**

**ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE TABACOS Y TIMBRES DE LA PROVINCIA DE  
JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN**

D. \_\_\_\_\_ en su condición de socio de la **Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la provincia de Jaén**, y de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Asociación y Caja Rural de Jaén, desea acogerse a los beneficios y servicios financieros derivados del mismo, el cual conoce en su contenido y especificaciones.

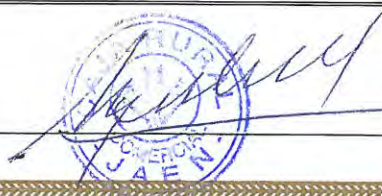
Por el presente documento D. \_\_\_\_\_  
AUTORIZA A CAJA RURAL DE JAÉN a la domiciliación de los abonos y cargos que derivados de su actividad profesional como asociado de dicha Asociación, presente ésta en la citada entidad financiera, a cuyos efectos tiene constituida la cuenta bancaria nº 3067 \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_ autoriza expresamente a la Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la provincia de Jaén y a Caja Rural de Jaén, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos y demás disposiciones concordantes y complementarias, la utilización e incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en ambas entidades, siempre que estos sean necesarios para las operaciones derivadas de dicho convenio y la presente autorización.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Socio Nº \_\_\_\_\_







**ANEXO II**

**1.- CESTAS PARA VIVIENDA A TIPO FIJO:**

CONDICIONES	TIPO FIJO	FLEXIBLE TIPO FIJO
Interés Periodo Inicial	20 AÑOS – 2,50% 30 AÑOS – 2,75%	20 AÑOS – 2,70% 30 AÑOS – 2,95%
Duración Periodo Inicial	12 Meses	12 Meses
Comisión apertura	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	20 AÑOS – 3,50% 30 AÑOS – 3,75%	20 AÑOS – 3,80% 30 AÑOS – 4,05%
Bonificación máxima	1,00%	1,10%
Revisión bonificaciones	Anual	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	20 AÑOS – 2,50% 30 AÑOS – 2,75%	20 AÑOS – 2,70% 30 AÑOS – 2,95%
Seguro de protección de pagos	Obligatorio	Obligatorio

BONIFICACIONES	TIPO FIJO	FLEXIBLE TIPO FIJO
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 1.500 EUR mensuales Obligatorio	Nómina: Mínimo 1.500 EUR mensuales Tarjeta: Existencia 0,40% Llave = Necesarios para resto bonificaciones
Tarjeta de crédito	Dispuesto mínimo mensual 150 EUR Obligatorio	
Saldo medio mensual	Mínimo 1.500 EUR	Mínimo 1.500 EUR 0,10%
Ruralvía y Buzón virtual	Obligatorio	0,10%
Tres domiciliaciones de recibos.	Obligatorio	0,10%
Tarjeta débito	Obligatorio	0,10%
Seguro Multirriesgo Hogar por plazo duración préstamo	Obligatorio	0,10%
Seguro de vida por plazo duración préstamo	Obligatorio	0,10%
Seguro accidentes		0,10%
Seguro salud		0,10%
Seguro decesos		0,10%
Seguro hospitalización/ILT		0,10%
Plan de Pensiones	Aportación Anual Mínima 600 EUR Obligatorio	0,10%
Seguro Protección Pagos	Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%	1,10%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## 2.- CESTA PARA VIVIENDA A TIPO VARIABLE:

CONDICIONES	ESTÁNDAR	VIP VIP AGRICULTOR	PREMIUM	PORQUE TÚ LO MERECE	VIV FÁCIL VIV FÁCIL AGRICULTOR	ESTRELLA	ESCALERA
Interés Periodo Inicial	3,30%	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	0-12 MESES: 0,75% 13-24 MESES: 1% SI CUMPLE / 2,25% SI NO CUMPLE
Duración Periodo Inicial	6 Meses	12 Meses	36 Meses	24 Meses	12 Meses	12 Meses	24 Meses
Comisión apertura	1,00% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR	0,75% Mín. 800 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M + 3,30%	EUR12M + 3,30%	EUR12M + 3,10%	EUR12M + 3,20%	EUR12M + 3,30%	EUR12M + 3,30%	EUR12M + 2,50%
Bonificación máxima	0,80%	2,00%	1,40%	1,40%	1,40%	2,00%	1,25%
Revisión bonificaciones	Semestral	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+2,50%	EUR12M+1,30%	EUR12M+1,70%	EUR12M+1,80%	EUR12M+1,90%	EUR12M+1,30%	EUR12M + 1,25%
Seguro de protección de pagos	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	En bonificación

BONIFICACIONES	Estándar	VIP	PREMIUM	PORQUE TÚ LO MERECE	VIVIENDA FÁCIL	ESTRELLA	ESCALERA
Nómina/Pensión/Prestación	0,30%	Mínimo 2.000 EUR mensuales 0,50%	Mínimo 1.000 EUR mensuales 0,40%	Mínimo 800 EUR mensuales 0,40%	Mínimo 600 EUR mensuales 0,40%	Mínimo 1.500 EUR mensuales 0,50%	Mínimo 1.500 €/mes
Saldo medio mensual en la cuenta de pasivo		Mínimo 3.000 EUR 0,095%	Mínimo 1.000 EUR 0,095%	Mínimo 800 EUR 0,095%	Mínimo 600 EUR 0,095%	Mínimo 2.000 EUR	
Ruralvía y Buzón virtual		0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	
3 domiciliaciones de recibos.	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	
Tarjeta débito	0,05%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	
Tarjeta de crédito	0,15%	Pago Aplazado financiado y dispuesto min mes 250 EUR TV 01- 51-0004-0030 0,30%	Pago Aplazado financiado y dispuesto min mes 150 EUR TV 01- 51-0004-003 0,20%	Pago Aplazado financiado y dispuesto min mes 150 EUR TV 01- 51-0004-003 0,20%	Pago Aplazado financiado y dispuesto min mes 150 EUR TV 01- 51-0004-003 0,20%	Dispuesto mínimo mensual 100 EUR 0,30%	Existencia
Seguro Multirriesgo Hogar por plazo duración préstamo	0,20%	0,40%	0,20%	0,20%	0,20%	0,40%	Existencia
Seguro de vida por plazo duración préstamo		0,25%	0,15%	0,15%	0,15%	0,25%	Existencia
Plan de Pensiones		Aport Anual Min 2.500 EUR 0,25%	Aport. Anual Min 1.000 EUR 0,15%	Aport. Anual Min 800 EUR 0,15%	Aport. Anual Min 600 EUR 0,15%	Aport. Anual Min 600 EUR 0,25%	
Seguro Protección Pagos		Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%	Existencia
BONIFICACIÓN MÁXIMA	0,80%	2,00%	1,40%	1,40%	1,40%	2,00%	1,25%

*Carolina de*







BONIFICACIONES	VIP AGRICULTOR	VIVIENDA FÁCIL AGRICULTOR
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 24.000 EUR anuales 0,50%	Mínimo 6.000 EUR anuales 0,40%
Saldo medio mensual en la cuenta de pasivo	Mínimo 3.000 EUR 0,095%	Mínimo 1.000 EUR 0,095%
Ruralvía y Buzón virtual	0,005%	0,005%
Tres domiciliaciones de recibos.	0,10%	0,10%
Tarjeta débito	0,10%	0,10%
Tarjeta de crédito	Pago Aplazado financiado y dispuesto mínimo mensual 250 EUR TV 01-51-0004-003 0,30%	Pago Aplazado financiado y dispuesto mínimo mensual 150 EUR TV 01-51-0004-003 0,20%
Seguro Multirriesgo Hogar por plazo duración préstamo	0,40%	0,20%
Seguro de vida por plazo duración préstamo	0,25%	0,15%
Plan de Pensiones	Aportación Anual Mínima 2.500 EUR 0,25%	Aportación Anual Mínima 600 EUR 0,15%
Seguro Protección Pagos	Obligatorio 0,00%	Obligatorio 0,00%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	2,00%	1,40%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ANEXO III**

**1.- CESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIO:**

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Periodo Inicial	2,55%
Duración Periodo Inicial	12 Meses
Comisión apertura	0,75% Mín. 800 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M + 2,55%
Bonificación máxima	1,10%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+1,45%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 3.000 EUR mensuales
Seguro Multirriesgo (Comercio, PYMES/Industria u Oficinas)	0,40%
Ruralvía y Buzón virtual	Llave = Necesarios para resto bonificaciones
Tarjeta Crédito	0,10%
Contratación TPV	0,10%
Tres domiciliaciones de cargo	0,10%
Contrato Emisor de Recibos	0,10%
Contrato Emisor de Nóminas	0,10%
Seguro Responsabilidad Civil	0,10%
Contrato de Descuento Comercial	0,10%
Contrato de Confirming	0,10%
Contrato de Cuenta de Crédito	0,10%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,10%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
